



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**EXPEDIENTE N° 002091-2024/DIN**

**RESOLUCIÓN N° 002176-2025/DIN-INDECOPI**

**Lima, 29 de agosto de 2025**

### **Diseño industrial: Concedido**

Mediante expediente N° 002091-2024/DIN, iniciado el 27 de septiembre de 2024, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ de Perú, solicita diseño industrial para “TRITURADORA DE FORRAJE”, C.I.D.14 15-03, cuyos diseñadores son José Antonio TAIPE CASTRO; Yovany Damisela LOZANO PAULINO; Roberto César ASTO HINOJOSA; Eduardo Rolan ZARATE SALAS; Ulises Alí CAMPOS FALCÓN; Ángel Luis TAIPE CASTRO y Ulises QUISPE YALE.

#### **1. CUESTIONES PREVIAS**

##### **1.1. Aspectos funcionales**

Los aspectos funcionales o aquéllos que respondan a consideraciones de orden técnico, no son susceptibles de protección mediante el registro de un diseño industrial, tal como se desprende de los artículos 116 inciso b) y 130 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

##### **1.2. Reivindica colores**

De acuerdo con lo señalado en el proveído de fecha 20 de mayo de 2025, se deja constancia que la combinación de colores que se observan en las figuras que obran a fojas 7 a 12 del expediente, forman parte del producto que se pretende registrar.

#### **2. EXAMEN DE REGISTRABILIDAD**

El diseño industrial solicitado reúne los requisitos establecidos en los artículos 113 y 115 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que aprueba el Régimen Común sobre Propiedad Industrial y no se encuentra comprendido en las prohibiciones señaladas en el artículo 116 del dispositivo legal en mención.

La presente Resolución se emite en aplicación de la norma legal antes mencionada y en uso de las facultades conferidas por los artículos 37 y 40 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) sancionada por Decreto Legislativo N° 1033, concordado con el artículo 4 del Decreto Legislativo 1075 que aprueba las disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

### **3. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

INSCRIBIR en el registro de diseños industriales, “TRITURADORA DE FORRAJE”, C.I.D.14 15-03, tal como se muestra en las figuras que corren de fojas 7 a 12 del expediente, a favor de UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ de Perú por un plazo de diez (10) años, contados desde el 27 de septiembre de 2024, fecha de presentación de la solicitud.

Regístrate y Comuníquese

Firmado digitalmente por  
**MANUEL JAVIER CASTRO CALDERÓN**  
Director de Invenciones y Nuevas Tecnologías

